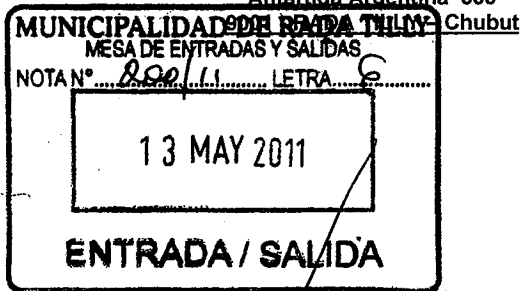


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333



N° 2046/11
12 de Mayo de 2011.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 133/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se dispone un incremento en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal que se abonará según lo establece su Artículo N° 1°.

Que debido al incremento del costo de vida en nuestra región es necesario implementar acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

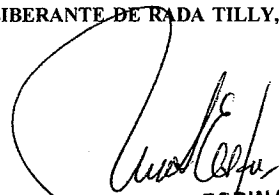
Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 133/11 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal para los meses de Abril y Junio de 2011.

Art. 2º) La Resolución Municipal N° 133/11 forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

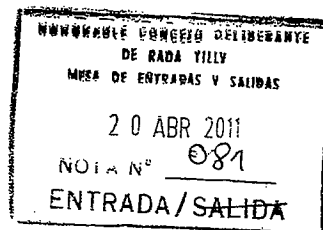
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 Fragata 25 de mayo N° 94
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT



RESOLUCION:

133 11

RADA TILLY:

12 ABR 2011

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 y la Resolución N° 014/11

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes de los trabajadores municipales.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE AD REFERENDUM

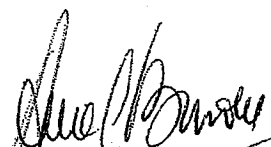
Art.1.- Disponer el incremento del 6% (seis por ciento) en el mes de Abril y del 7% (siete por ciento) en el mes de Junio, de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal.

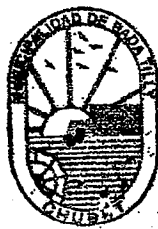
Art.2.- Modificar el escalafón vigente, en los valores que resulten de la aplicación de la presente norma.


Art.3.- La presente norma se dicta Ad referéndum.

Art.4.- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5.- Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.


 Cdr. ANA DENISE BARONE
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Rada Tilly
 Chubut




 Lic MARIA SÓSANA ESPINA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 RADA TILLY - CHUBUT

A. C. INTENDENCIA


 LUIS EMILIO JUNCOS